

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

16930 *Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2019.*

En virtud de lo dispuesto en la base 4 de la Resolución de 2 de diciembre de 2019 se dispone lo siguiente:

Primero. *Lista provisional de admitidos y excluidos.*

Aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo como anexo de la presente Resolución.

Dicho listado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es; y en la página web de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, www.aepsad.gob.es

Segundo. *Lista de admitidos condicionales.*

En dicha lista aparecen además una categoría de «admitidos condicionales», correspondiente a aspirantes que solicitaron la comprobación a este Tribunal de datos de renta y /o discapacidad a través del Punto de intercambio de datos de la Administración. Al no haber sido posible por diversas causas ajenas a esta Agencia la comprobación citada, se detalla en las causas de admisión condicional el motivo de la misma y la forma de aportar la documentación requerida, con el fin de garantizar el mismo trato con todos los aspirantes.

Tercero. *Aspirantes con discapacidad.*

Los aspirantes que hayan solicitado adaptación/es, deberán dirigirse en dicho plazo de subsanación, al correo de la secretaria del tribunal mjose.iglesias@aepsad.gob.es indicando los medios materiales y humanos que precisen para la realización de las prueba, (uso de atril, traductor de lenguaje de signos, letra de tamaño superior a «x» milímetros, ampliación del tiempo de duración del ejercicio en «x» minutos, etcétera) así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto donde la prueba se desarrolle.

En el caso de que la adaptación solicitada consista exclusivamente en un tiempo adicional para la realización del examen, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. <https://www.boe.es/eli/es/o/2006/06/09/pre1822>.

La decisión final del tribunal será publicada en el listado definitivo de aspirantes y excluidos.

Cuarto. *Plazo de subsanación.*

Los aspirantes admitidos condicionales y excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión.

Toda la documentación deberá enviarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de agilizar los trámites, se recomienda la remisión de la misma por correo electrónico en formato imagen o PDF a mjose.iglesias@aepsad.gob.es recibiendo un acuse de recibo como prueba de registro.

Quinto. *Listado definitivo.*

De no realizarse por los interesados la/s subsanación/es correspondiente/s en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

En el caso de aquellos aspirantes que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de la/s adaptación/es solicitadas, la no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, dará lugar a que se les tenga por desistidos de su solicitud de adaptación.

El listado definitivo se expondrá en el Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es; y en la página web de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte www.aepsad.gob.es

Sexto. *Lugar, fecha y hora del primer examen.*

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el lunes 18 de enero de 2021 a las 11 horas, en Auditorio del Ministerio de Educación y Cultura, accediendo exclusivamente a través de la calle de San Marcos, 40, 28004 Madrid. Todo ello sin perjuicio de que la evolución de la emergencia sanitaria impida la realización de la prueba selectiva y obligue a un aplazamiento.

– Acceso en transporte público: Metro: parada «Banco de España» Tren de cercanías: Estación «Recoletos».

– Acceso en coche: El Ministerio está ubicado en un Área de Prioridad Residencial (APR) Madrid central llamada «Las Cortes» cuyo acceso en vehículo particular, así como el aparcamiento está restringido. Tanto para acceder a dicha calle, como para aparcar en dicha APR, es necesario tener en cuenta las indicaciones siguientes con el fin de evitar multas de acceso y o aparcamiento.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Madrid-Central-Zona-de-Bajas-Emisiones/Informacion-general/Madrid-Central-Informacion-General/?>

[vgnnextoid=a67cda4581f64610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=088e96d2742f6610VgnVCM1000001d4a900aRCRD](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Madrid-Central-Zona-de-Bajas-Emisiones/Informacion-general/Madrid-Central-Informacion-General/?vgnnextoid=a67cda4581f64610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=088e96d2742f6610VgnVCM1000001d4a900aRCRD)

La manera más sencilla de evitar dichas restricciones es utilizar alguno de los parkings públicos próximos. Se adjunta enlace indicando el más próximo, el Parking San Marcos (enfrente de la entrada al auditorio) y otros cercanos:

www.google.com/maps/place/Aparcamiento+Parking+San+Marcos/@40.4196758,-3.6997854,16.04z/data=!4m9!1m3!2m2!1sAparcamientos!6e2!3m4!1s0x0:0x9361e2145bce66ac!8m2!3d40.4213356!4d-3.6965199

Séptimo. *Medidas de prevención: Protocolo COVID-19.*

Se incluye como anexo 3 a esta Resolución, el protocolo COVID de obligado cumplimiento para todos los asistentes.

Octavo. *Controles previos al examen.*

Habrà un control de seguridad para acceder al edificio, además del control de identidad previo al examen. Por eso se advierte de la necesidad de llegar como mínimo, una hora y media antes del examen para poder realizar a tiempo ambos controles de identidad a todos los opositores/as.

El personal de seguridad no permitirá el acceso una vez iniciado el examen, (se considerará iniciado cuando el Presidente indique en voz alta que comienza el tiempo para contestar las preguntas, una vez leídas las instrucciones, y repartida toda la documentación, incluida la hoja de respuestas).

Noveno. *Material.*

Para la práctica de este ejercicio deberán ir provistos del documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte, todos ellos originales y vigentes. Asimismo deberán venir con bolígrafos propios de color azul o negro.

Está prohibido acceder al auditorio con comida, (se permite algún tipo de barrita o caramelo). El edificio dispone de cafetería, pero será necesario salir a la calle, y acceder a ella por la entrada principal del ministerio, y volver al auditorio pasando de nuevo el control de seguridad.

Décimo. *Certificados de Asistencia.*

Quienes necesiten un certificado de asistencia, deberán solicitarlo antes del examen al correo electrónico mjose.iglesias@aeepsad.gob.es El certificado se enviará a los asistentes el mismo día del examen, una vez finalizado éste, como archivo adjunto a la dirección de correo electrónico desde la que se realizó la solicitud.

Undécimo. *Criterios de valoración de las repuestas del test.*

Según el ANEXO II de las bases: «Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria». Se informa de los siguientes criterios no incluidos en las bases:

– Número de preguntas: Las bases establecen 70 preguntas en 60 minutos. Se comunica que además habrá 5 preguntas de reserva, disponiendo de 5 minutos más para responderse. El examen por tanto durará 1h y 5 min (o el tiempo adicional establecido legalmente para los aspirantes con discapacidad que se publicará con el listado definitivo). Las preguntas de reserva serán utilizadas en el orden en que aparecen solo en el caso de producirse alguna reclamación que dé lugar a la anulación de una pregunta del test (ya sea de la parte general o específica, sustituyéndose por la primera de reserva correspondiente a la pregunta anulada).

– Legislación aplicable: En este primer examen test, la normativa reguladora de las materias comprendidas en los programas, que será tenida en cuenta para la formulación de las preguntas y la valoración de las respuestas será la que estuviera vigente el día de la publicación en el Boletín de la resolución (20-12-2019).

Duodécimo. *Solicitud de información.*

En caso de dudas relativas al contenido de la presente Resolución, podrán dirigirse al correo de la secretaria del Tribunal mjose.iglesias@aepsad.gob.es

Decimotercero. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte en el plazo de un mes, (en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella ley) o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de diciembre de 2020.–El Director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, José Luis Terreros Blanco.

ANEXO 1

Listado provisional de admitidos y excluidos

Agente de control de dopaje	NIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Situación	Clave exclusión
1	***9244**	Javier	Argaya	Amigo	Admitido.	
2	***0528**	Daniel Levi	Arnaiz	Valdivielso	Admitido Condicional*.	C
3	***0313**	María Del Carmen	Arnaudas	Roy	Admitida.	
4	***5523**	Carles Andreu	Blasco	Peris	Admitido.	
5	***6026**	Oscar Andres	Calero	Delgado	Excluido.	A
6	***2890**	Antonio Fernando De	Campos	Gutiérrez de Calderón	Admitido.	
7	***4956**	Alba María	Castro	Rodríguez	Admitida.	
8	***1473**	Liselotte Estefania	Cuevas	García	Admitida Condicional*.	C
9	***3678**	Cristina	Freire	Morillo	Admitida.	
10	***0786**	Francisca	Fuentes	Muñoz	Admitida.	
11	***6679**	Laura	Fuentes	Sánchez	Admitida.	
12	***7376**	Juan	Guillamet	Leiva	Admitido.	
13	***5428**	Petra	Jara	Hidalgo	Excluida.	A
14	***3431**	Adrián	López	Jiménez	Admitido.	
15	***1891**	Judith	López	Montero	Excluida.	A
16	***5667**	Marta	Martín	García	Admitida. Condicional*.	C
17	***6544**	Rafael	Martínez	Vergara	Excluido.	A
18	***1541**	Rosa María	Martínez	Morales	Admitida.	

Agente de control de dopaje	NIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Situación	Clave exclusión
19	***1931**	Francisco	Moreno	Puche	Admitido.	
20	***4055**	Jon Alexis	Parra	Fernández	Excluido.	A
21	***8444**	Loida	Pérez	Hoyos	Admitida.	
22	***0450**	Francisco	Sacristán	Romero	Admitido Condicional*.	C
23	***1103**	Carlos José	Sánchez	Ovejero	Excluido.	B
24	***4285**	Alejandra María	Sevilla	Lobo	Admitida Condicional*.	C

Claves Grupo Agente de Control de Dopaje

Exclusiones

A) Punto 3.3.3 Bases convocatoria: No figura como demandante de empleo o en documento remitido no acredita fecha de inscripción como demandante durante al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria (BOE 20-12-2019).

Subsanación: Acreditar causa de exención del pago o, en caso contrario, proceder al pago de la tasa.

B) Punto 2.1.4 Bases convocatoria «Titulación»: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario que se reseña en el anexo I de las bases.

Subsanación: Fotocopia compulsada del título o documentación que acredite que se está en condiciones de obtenerlo.

*Admisiones Condicionales

C) Punto 3.3.3 b Bases de la convocatoria: Deberán enviar la declaración jurada utilizando el modelo que se adjunta a este listado (ver anexo 2-renta).

Con el fin de agilizar los trámites, se recomienda la remisión de cualquier documento de subsanación, en formato imagen o pdf a mjose.iglesias@aepsad.gob.es recibiendo un acuse de recibo como prueba de registro.

Gestor de calidad	DNI	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Situación	Clave exclusión
1	***1764**	Beatriz	Alegre	Zuluaga	Admitida.	
2	***6419**	Eva	Aller	Andrés	Admitida condicional*.	D
3	***6004**	Carmen	Barrios	Donoso	Admitida.	
4	***7727**	Antonio Alfonso	Carretero	Peña	Admitido.	
5	***6077**	Carmen	Castro	Vázquez	Admitida condicional*.	D
6	***0172**	Lourdes	Duque	Chasco	Admitida condicional*.	D
7	***2612**	Cristina	Durán	Bretón	Admitida condicional*.	D
8	***4299**	Raquel	Encinas	Vásquez	Admitida condicional*.	D
9	***1369**	Antonio	Ferrer	Flores	Admitido.	
10	***5774**	Dania	Fuertes	Vicente	Admitida condicional*.	D
11	****7993*	Magdalena	Gatos		Admitida.	
12	***8782**	David	Gil	Soto	Admitido condicional*.	D
13	***6289**	Lidia Nazaret	Gómez	Arribas	Admitida.	
14	***1252**	Beatriz	Gómez	Gutiérrez	Admitida Condicional*.	D
15	***9490**	Justina	Gómez	Santoyo	Admitida Condicional*.	D

Gestor de calidad	DNI	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Situación	Clave exclusión
16	***1851**	Tamara	González	Briungos	Admitida Condicional.	E
17	***5279**	Rubén	González	González	Admitido.	
18	***5188**	Rebeca	Haro	Freire	Admitida.	
19	***6971**	Angelo	Lusuardi	Lusuardi	Admitida Condicional*.	D
20	***8248**	Eva	Marin	Hernández	Excluida.	A, B
21	***9839**	Ricardo Federico	Medrano	Lizán	Admitido.	
22	***8944**	Juan	Peña	Sancho	Admitido.	
23	***5617**	María Del Mundil	Perez	Fernández	Admitida.	
24	***8346**	Julian	Perez	Arroyo	Admitido.	
25	***8444**	Loida	Perez	Hoyos	Admitida.	
26	***2157**	María Rebeca	Plana	Perpiña	Excluida.	B, D
27	****9620*	Mariela Del Rosario	Quevedo	Dioses	Admitida Condicional*.	D
28	***1718**	Néstor	Romero	Ramos	Admitida Condicional*.	D
29	***6240**	Eduardo	Ruberte	Sánchez	Admitido Condicional*.	D
30	***6240**	Ana Carolina	Ruberte	Sánchez	Admitida Condicional*.	D
31	***8976**	Ana Belén	Soldevilla	Navarro	Admitida.	
32	***5114**	María	Tevar	Medina	Admitida.	
33	***7859**	José Luis	Trigo	Izquierdo	Excluido.	C

Claves Grupo Gestor de Calidad

Exclusiones

A) Punto 3.3.3 b Bases convocatoria: No figura como demandante de empleo o en documento remitido no acredita fecha de inscripción como demandante durante al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria (BOE 20-12-2019).

Subsanación: Acreditar causa de exención del pago o, en caso contrario, proceder al pago de la tasa.

B) Punto 2.1.4 Bases convocatoria Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el anexo I de las bases.

Subsanación: Fotocopia compulsada del título o documentación que acredite que se está en condiciones de obtenerlo.

C) Instancia mal cumplimentada: Casilla 16: No ha especificado la especialidad.

Subsanación: Indicar en una instancia la especialidad.

*Admisiones Condicionales

D) Punto 3.3.3b Bases de la convocatoria: Deberán enviar la declaración jurada utilizando el modelo que se adjunta a este listado (ver anexo 2-renta).

E) Punto 3.3.3a Bases convocatoria: Enviar la documentación acreditativa de la causa de discapacidad declarada para la exención de pago de tasa.

Con el fin de agilizar los trámites, se recomienda la remisión de cualquier documento de subsanación, en formato imagen o pdf a mjose.iglesias@aeapsad.gob.es recibiendo un acuse de recibo como prueba de registro.

ANEXO 2

«Renta»

*Declaración jurada de no percibir rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional**

Don/doña....., titular del DNI.....declaro bajo juramento (o prometo):

Que en noviembre y diciembre de 2019 carecí de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (900€/mes conforme señala el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.).

Y para que conste, a los efectos de exención del pago de la tasa de derecho de examen para participar en el proceso selectivo de Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la AEPSAD (BOE 20-12-2019) para cubrir 2 plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, firmo la presente en (localidad)a de de 2020.

Firma:

* Remitir en formato jpg o pdf en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la lista anterior a la secretaria del tribunal, e-mail mjose.iglesias@aepsad.gob.es

ANEXO 3

Protocolo COVID para la celebración del primer ejercicio

1. Antes de entrar al examen.
2. Entrada al examen.
3. Durante el desarrollo primer ejercicio.
4. Salida del examen.
5. Declaración responsable de no tener síntomas de COVID-19.

1. Antes de entrar al examen.

a) Como justificante para viajar a la sede de examen, los/las opositores/as tendrán que imprimir o descargar en su móvil, la consulta a la lista definitiva donde consta la convocatoria a la realización de las pruebas físicas.

b) Se deberá planificar con tiempo suficiente la llegada al centro para evitar aglomeraciones (Recomendado llegar a las 9:30 como muy tarde, siendo el examen a las 11h).

c) Se seguirán las indicaciones del Tribunal en cuanto al tránsito, mantener una distancia mínima de metro y medio entre opositores, uso de material higiénico y acceso a aseos.

d) Todos los asistentes, incluido el Tribunal, deberá acudir provistos de mascarilla quirúrgica, de tipo quirúrgica o ffp2, (no permitiéndose ni las de tela ni las de válvula exhalatoria) teniendo que llevarla en todo momento, incluida la realización del examen, salvo que se aporte el certificado médico correspondiente comunicado previamente al día del examen a la secretaria del tribunal mjose.iglesias@aepsad.gob.es.

e) Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del auditorio que deberán utilizarse cada vez que se acceda al interior. Asimismo habrá ventilación adecuada en el auditorio.

f) Los/las convocados/as deben obligatoriamente presentar una declaración responsable, que se adjunta como anexo 3 cumplimentada y firmada sin la cual NO se podrá acceder al examen.

2. Entrada al examen.

a) Para agilizar la entrada en el aula, se deberá tener preparado el DNI y la declaración responsable cumplimentada y firmada, sin la cual no se permitirá el acceso al examen.

b) Se formará una fila ordenada para el acceso al centro de examen, respetando la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.

c) En el momento de la identificación, el personal responsable solicitará de los aspirantes que se retiren la mascarilla.

d) A continuación, antes de entrar se deberá proceder a la higiene de manos con solución hidroalcohólica ubicada en la entrada al auditorio.

3. Durante el ejercicio.

Se deberá mantener la mascarilla puesta.

4. Salida del examen.

a) Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones del personal de la organización, se entregará el examen y después se abandonará el aula de manera ordenada y siempre con la mascarilla puesta.

b) En la mesa principal se dispondrá también de gel hidroalcohólico.

c) Los/as aspirantes deberán abandonar las instalaciones lo más rápido posible, sin detenerse a conversar, evitando cualquier tipo de agrupación o contacto.

5. Declaración responsable.

Se deberá imprimir, cumplimentar y firmar el documento siguiente «declaración responsable de no presentar síntomas compatibles con la COVID-19» y entregarlo en la entrada del auditorio en el momento en que les sea solicitado por el Tribunal.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos:

DNI:

El/la abajo firmante, declara que, de acuerdo con el deber que le imponen el artículo 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las medidas preventivas acordadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19:

– No presenta síntomas compatibles con la COVID-19, no se encuentra en periodo de aislamiento por habersele diagnosticado la enfermedad, ni está en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

– Que, durante su permanencia en las instalaciones del Centro en el que ha sido convocado, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19 que se relacionan a continuación, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará, en su caso, con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.

Me comprometo a:

1. Utilizar el gel hidroalcohólico existente en la entrada del auditorio y entregar el presente documento debidamente cumplimentado y firmado.

2. Utilizar en todo momento la mascarilla de seguridad, salvo los casos previstos en la normativa acreditados por personal facultativo.

3. Mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 con el resto de los compañeros/as.

4. Seguir estrictamente las indicaciones del tribunal y personal de seguridad.
5. Utilizar el antebrazo al toser o estornudar.
6. Utilizar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos en los contenedores disponibles en el auditorio y baños.
7. No permanecer en pasillos y zonas comunes más que el tiempo necesario.

FIRMA: